

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 348

TEGUCIGALPA: 26 DE ENERO DE 1910

NUMERO 3.472

MEMORIA

presentada por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, Ingeniero don Rosendo Contreras V., al Congreso Nacional.—Enero de 1910.

(Concluye)

Pequeños cultivos

Existe en el país una larga serie de cultivos en corta escala cuya producción es difícil calcular, lo mismo que el importe de los productos vegetales que se obtienen sin más costo que el de su aprehensión en las montañas. Así, por esta vez, el Ministerio se limita á enumerarlos solamente.

Cultivados { Patatas.
Plátanos.
Naranjas.
Limonas.
Algodón.
Mangos.
Añil (Indigo.)
Hule (Caucho)
Palma y junco para sombreros
Marañones y una larga serie de árboles frutales, obtenidos por cultivo.

Entre los productos forestales espontáneos se cuentan:

Gengibre.
Vainilla.
Zarzaparrilla.
Ipecacuana.
Ruibarbo.
Mechoacán.
Chicle, liquidámbar, copal, goma arábiga, &c.

El pueblo de Guarita, del departamento de Gracias, está ensayando el cultivo del algodón para no importar el que consume en sus telares, y ha mandado á Santa Bárbara jóvenes para que aprendan el cultivo del junco para sombreros y la fabricación de éstos, que tan pingües productos rinde á aquel gran departamento. Digna de elogio é imitación es la conducta de la Municipalidad de Guarita, que sacudiendo la notoria indiferencia de que adolece la mayoría de nuestros pueblos por los cultivos é industrias, se lanza en busca de nuevas fuentes de producción, que es uno de los afanes de todo pueblo civilizado.

Terrenos en arrendamiento y concesiones

A 22.656.34 hectáreas asciende el área titulada de terrenos nacionales concedidos

en arrendamiento por este Ministerio, en virtud de la Ley de Agricultura y del Decreto Núm. 50 de 22 de febrero de 1902. Por estas concesiones, por las que han sido objeto de contratos especiales y por las otorgadas por los Administradores de Rentas, en virtud del Decreto arriba dicho, han ingresado, durante el año económico, \$ 7.108.75.

La mayor parte de estos terrenos se encuentra en el litoral Atlántico, en los departamentos de Cortés, Yoro, Atlántida y Colón, donde el cultivo del banano en grande escala ocupa casi su totalidad.

El 27 de agosto de 1908 se otorgó al señor don Julio Lang, el derecho de explotar el bálsamo de liquidámbar en todos los árboles que se encuentren en terrenos nacionales de los departamentos de Intibucá, Gracias, Comayagua y Santa Bárbara, por el término de 10 años.

El 16 de diciembre se otorgó al señor don Emilio Chico, el derecho exclusivo para explotar los árboles de liquidámbar, bálsamo y nispero que se encuentran en los terrenos nacionales libres de los departamentos de La Paz y El Paraíso, durante 10 años, que comenzarán á contarse desde la fecha en que le deis vuestra aprobación.

El 15 de marzo de 1909 se otorgó al señor Coronel don Teófilo Jiménez, el derecho exclusivo para explotar el hule, la zarzaparrilla y el guaco en todos los terrenos nacionales libres de los departamentos de Ocotepeque, Copán, Santa Bárbara y Cortés, por el mismo término que la anterior y á partir de la misma fecha.

El 19 del mismo mes se concedió al señor William H. Coe el dominio útil de 5.000 hectáreas de terreno nacional libre, en las inmediaciones del río Ulúa ó de sus tributarios, para el cultivo del banano ó de cualesquiera otras plantas de las enumeradas en la Ley de Agricultura; concesión que fué modificada por acuerdo de 5 de noviembre último.

Conforme á aquella ley se han otorgado otras varias concesiones de dominio útil; de las demás disposiciones que rigen la materia.

A 11.600 hectáreas llega la extensión de los terrenos concedidos en el año económico, para fines agrícolas.

Bosques y aguas

Desgraciadamente, señores Diputados, la producción agrícola que acabo de relacionar cuesta á la República una suma incalculable de dinero, debido á la falta deplorable de disposiciones legales que reglamenten la conservación de los bosques, y consiguientemente de las aguas. En particular, la producción de maíz ocasiona la caída constante de la parte mejor de las selvas y bosques de la Nación. Ante el hacha de nuestros labradores nada hay estimable en los montes: caen indistintamente bajo su golpe tanto los cedros, caobas, pinos, ébanos, &c., como las tunas, espinos y carbones.

En la generalidad de los pueblos los labradores cultivan sus milpas en lugares distintos todos los años y escogen los bosques limpios y de más gruesa arboleda, porque conteniendo mayor cantidad de combustible, se producen esos fuertes incendios que dejan barridas las tierras aun por más de un año, lo cual les evita el trabajo de limpieza. Exceptuando uno que otro pueblo del país, en los demás se hace anualmente, en la forma que dejo apuntada, una gran destrucción de bosques, á la cual urge poner fin, entre otras, por tres principales razones: Primera:—Por la pérdida real que sufre el Estado con la incineración de sus maderas. Segunda:—Por la gran disminución que sufren las aguas de nuestros ríos y arroyos; y Tercera:—Porque los labradores aprenderían á serlo de veras, cambiando el hacha por el arado.

Argentina y los Estados Unidos son las dos naciones que producen mayor cantidad de maíz en el mundo; pero su cultivo, lejos de producir pérdidas á la nación, es uno de los más baratos y productivos, habiéndose llegado á la conclusión matemática en el último de aquellos países, de que el maíz es la base de su prosperidad. Y el incremento de este cultivo se debe principalmente al arado: así, pues, hay que cambiarles á nuestros labradores sus ideas á este respecto, haciéndoles ver que es más útil y lucrativo desgarrar la tierra con la verja, que destrozar sus bosques con el hacha.

Llenad este vacío, señores Diputados, dictando algunas disposiciones legales al efecto. Con ellas haríais indudablemente un señalado beneficio á la Nación.

Maderas

Después de las concesiones para cortes de madera de que os he dado cuenta ya, no se han otorgado otras.

Grande ha sido la explotación de maderas que se ha hecho en el país durante largos años, pero esa explotación no ha pasado de los bosques situados á la orilla de

los maras y de los grandes ríos. Los trabajos de corte nunca se han extendido á más distancia de 20 á 25 leguas hacia el interior, por lo cual puede afirmarse—á pesar de la destrucción que hacen los labradores—que contamos en Honduras con una enorme cantidad de maderas de todas clases, distribuidas casi en toda la superficie del país.

La falta de caminos ha sido la garantía de nuestra gran reserva de maderas. El interior del país está virgen todavía y podemos considerarnos asegurados para el porvenir si usamos de ella con economía, y si, como antes os he dicho, dictáis severas disposiciones para evitar los incendios anuales en los bosques y para detener el hacha de los labradores.

El Gobierno, en vista de que los grandes pinares que existen en la región de la Mosquitia, son casi improductivos para la Hacienda Pública, y están expuestos á la destrucción que causan los incendios y los huracanes, tan frecuentes en aquel litoral, como ha sucedido con los extensos pinares de Awas Doeban en el alto Patuca, ha resuelto que la Nación obtenga de ellos algún provecho. Al efecto estuvo en aquel litoral una Comisión, cuyo informe ha servido de base á un explicativo aviso para oír propuestas, que se ha hecho publicar profusamente en varios idiomas extranjeros, en Europa y los Estados Unidos, á efecto de obtener el mejor resultado posible.

GANADERIA

Nuestro gran patrimonio, la ganadería, se encuentra caído como en ninguna época, debido á la falta actual de mercado. El total exportado durante el año fiscal ascendió á 3.858 cabezas, que produjo..... \$ 15.415.68 por razón de derechos.

La esperanza que se tuvo á principios del año próximo pasado de que se nos abriera el mercado de los Estados Unidos para la importación, aun no se ha realizado. Habiendo tenido aviso el Gobierno de que el Departamento de Agricultura de Washington había nombrado á los Profesores Surret y Curtice para venir á Honduras á inspeccionar el ganado, para con cuyo dictamen resolver sobre su admisión, se mandó poner á la orden de los comisionados el importe de los gastos que ocasionara su viaje, mas éste no se ha efectuado, sin que se tenga conocimiento de las causas que lo impidieron.

Existen en el país 725 haciendas y 621 ganaderos matriculados, que gozan de las prerrogativas que les concede la ley del ramo.

La tendencia al mejoramiento de la raza de nuestro ganado vacuno se halla muy extendida en el país, especialmente en la Costa Norte, y de ésta en Cortés, donde casi todo el ganado tiene ya sangre nueva.

En este departamento y los de Choluteca, Santa Bárbara, Copán y Ocotepeque se hace también el trabajo de cruzamiento con bastante empeño.

Antes que todo, lo que esta industria necesita para que prospere, es un mercado amplio, que de seguro lo tendrá atendiendo á que nuestro ganado, aunque pequeño, es sano y no padece de enfermedades nocivas á la salud del consumidor de carne. En Guatemala y en Cuba fué siempre preferido: de él se llenaron sus mercados; y en el último país, después de sus heroicas luchas, contribuyó, en la mayor proporción, á formar nuevas haciendas.

La crianza de ganado caballar está hoy tan descuidada como antes; y su degenera-

ción se acentúa cada vez más. Entre otras principales causas de esto, está la preferencia que hoy tiene la crianza de mulas, que es más lucrativa para los ganaderos que la de caballos.

Huelga decir que hay urgencia de hacer gastos y dictar medidas para el mejoramiento de éstos, y á ellos tienden los esfuerzos y buena voluntad del Ejecutivo.

Tenemos magníficas razas de cerdos: la introducción que se hizo hace varios años de distintas clases de estos animales para cruzamiento, ha dado los mejores resultados.

Son comunes en algunos lugares los individuos de esta especie que alcanzan con el engorde un peso de 250 á 300 libras.

La situación del ganado lanar permanece estacionaria: ningún progreso se manifiesta ni en su mejoramiento.

Merece mención el hecho de que, con la simple noticia sobre vuestra ley protectora de los principales artículos de consumo, la producción de manteca fué tan considerable en el año recién pasado, que su precio descendió en la Costa Norte, hasta la mitad del corriente y usual.

Este hecho demuestra la posibilidad cierta en que estamos de producir mayor cantidad de aquel artículo, que la que exigen nuestras propias necesidades.

Estoy cierto que igual cosa habría resultado con los demás artículos protegidos, si se hubiera hecho efectiva la vigencia de vuestra ley.

Como veréis detalladamente en el cuadro agregado al fin de esta Memoria, el total de ganados con que cuenta el país, no obstante la lamentable destrucción que se ha hecho de ellos en los pasados períodos de revueltas políticas, asciende á la cifra de

466.216 cabezas de ganado vacuno, valoradas en \$	9.324.300
64.434 caballos	2.564.880
15.434 bestias mulares	1.343.400
2.373 asnos	50.325
24.052 cabezas de ganado lanar	72.156
145.352 cabezas de ganado porcino	1.453.450
Importe total	\$ 14.817.581

Consumo.—El del año fiscal fué como sigue:

Ganado vacuno	35.505 cabezas
Porcino	32.074
Lanar	1.057

El importe de este consumo se calcula en \$ 1.145.438.

Estos números prueban con claridad que tenemos un gran exceso en nuestra producción ganadera, después de satisfechas las necesidades de nuestra población; exceso que podemos ofrecer á los pueblos que lo necesiten, y que puede servirnos de base para iniciar nuevas relaciones comerciales.

Productos de Lechería

La lechería se encuentra en Honduras tal como la establecieron los españoles hace más de trescientos años. Creo que ninguna de nuestras industrias ha sufrido un estacionarismo tan completo como ésta. En otros países su producción anual es tan considerable, que constituye una de las más grandes fuentes de riqueza, mientras que aquí ni mención se ha hecho de ella en ninguna de las Memorias de los Ministros que me han precedido.

La fabricación de queso y mantquilla no es el principal negocio de los ganaderos: la mayor parte de ellos apenas esquilman sus ganados dos ó tres meses en el año, más con el interés de hacer de él una revista, que con el de sus productos de ordeño.

Los elementos modernos de esta industria son casi desconocidos en el país; y mientras no se establezcan granjas donde puedan difundirse los conocimientos y ade-

lantos que ha alcanzado la lechería á efecto de que nuestros ganaderos se penetren de los pingües provechos que rinde esta industria bien organizada y atendida, la producción, en este ramo, permanecerá, como hasta hoy, apenas suficiente para las necesidades propias, á pesar de ser Honduras un país ganadero.

El Ministerio ha dado pasos en el sentido de proveerse de datos estadísticos; y en este concepto, el año próximo tendrá el honor de informaros del movimiento y cantidad de los productos de lechería, así como de los adelantos obtenidos, á que propende con señalado interés.

GASTOS

El total de los que ha ocasionado el ramo de Agricultura en el año económico es insignificante, considerada su importancia: apenas asciende á la suma de \$ 18.751.56.

Los pormenores de la inversión de esta cantidad, los encontraréis en el cuadro adjunto.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los resultados numéricos que contiene esta Memoria sobre la producción agrícola del país y los relativos á la ganadería, han tenido por base los informes suministrados por los Gobernadores Políticos y otros Agentes de la Administración.

Como os he manifestado al principio, la falta de estadística hace que la mayoría de los informes no sean bases firmes y seguras para esta Memoria; mas el Ministerio, purificando en lo posible el material de información que ha tenido á la vista, os presenta los resultados que acabáis de oír, en la seguridad de que, si bien no son de rigurosa exactitud, se aproximan en mucho á la verdad.

El Ministerio se conforma con que conozcáis, siquiera aproximadamente, esas dos grandes fuerzas de la Nación; Agricultura y Ganadería; y con que este trabajo, hoy imperfecto, sirva de iniciativa para la futura información en estos ramos, despertando el justo interés de la generalidad de las autoridades administrativas del país, á efecto de darlos á conocer, tanto en el interior como en el exterior.

Producción Agrícola de Honduras.—1908 á 1909

Nº	Producto	Cantidad	Precio	Importe
1	Mais.....	304,800	4	\$ 1,219,200.00
2	Bananos. { Exportados	1,000	20	\$ 20,000.00
3	Bananos. { Consumo interior	5,300	165	\$ 874,500.00
4	Café	1,040	135	\$ 140,400.00
5	Frijoles	1,134	246	\$ 279,024.00
6	Caña de azúcar	81,784	282	\$ 23,062,848.00
7	Aguardiente	487	5	\$ 2,435.00
8	Arroz	467	283	\$ 132,161.00
9	Millic	5,000	285	\$ 1,425,000.00
10	Tobaco	1,000	80	\$ 80,000.00
11	Melcillo	1,000	58	\$ 58,000.00
12	Arroz	1,000	36	\$ 36,000.00
13	Trigo	1,580	38	\$ 60,040.00
	Valor total			\$ 22,243,342.00

Cuadro del número de cabezas de ganado existente en el año fiscal de 1908 á 1909 y el consumo interior

DEPARTAMENTOS	Ganado vaco Nº de cabezas	Ganado caballar	Mulos	Ganado lanar	Ganado porcino	Nº de haciendas (ganaderos ma- tricolados)	CONSUMO			Puesto artificial Nº de hectáreas
							Vacuno	Lanar	Porcino	
Tegucigalpa	3,451	1	132	1	6,899				7,050	
Comayagua	1,534	11	12		1,444			116	275	
La Paz	1,526				1,393				200	
Gracias	853	14	23		1,420			2,313	230	
Intibucá	546		415		2,764				240	
Cotopaque	1,228		38		1,627				1,232	
Copán	1,106		1		1,021				1,292	
Santa Bárba	719		44		2,355			1,920	5,129	
Yoro	450		161		1,274				9,714	
Cortés	454		536		2,129			4,301	3,715	
Atlántida		6			1,576			1,600	1,674	
Colón									3,339	
Olancho									4,395	
El Paraíso	3,784		198		3,836			298	1,172	
Choluteca	1,326		16		1,411			413	12,202	
Valle	6,476		16		2,703			225	382	
Islas de la Bahía...	46		1		334			180	348	
Totales.....	466,215	64,100	13,434	24,052	145,352			34,710	205,140	

NOTA:—Las casillas en blanco acusan omisiones en los informes de los señores Gobernadores Políticos.

Cuadro de erogaciones.—Ramo de Agricultura.—1908 á 1909

ESQUEMA DE TABACOS	EMPLEADOS	GASTOS VARIOS
Por sueldos del Director en 12 meses...	6,000 00	1,033 33%
Experto en 12 meses...	2,812 38	413 33%
Gastos de viaje del experto...	250 00	206 66%
de José A. Argüello á la Habana para con- -tratar dicho Experto.	7,124 48	240 00
Valor gastado en los almamos, etc.		
Oficial Mayor, sueldos en 10 meses á \$ 100.00...		6 00
Escribiente, " 10 " " 40.00...		250 00
Comarje " 10 " " 20.00...		
Gastos de escritorio.....		
6 ejemplares Ley Agraria.....		
Reconocimiento de La Mosquitia.....		
Total.....		\$ 18,751 56%

Resumen del movimiento rentístico del
Ramo de Fomento y Agricultura

En el año económico de que os he informado, el ramo de la Administración Pública que está á mi cargo, tuvo el siguiente movimiento rentístico:

INGRESOS	
Fomento	
Correo	\$ 65,225 63
Telégrafos y Teléfono	129,109 72
Vías de comunicación (ferrocarril nacional)	25,000 00
Muelle	47,236 35
Minería (patentes de zonas)	24,703 00
Comercio (patentes de invención)	5,225 00
Escuela de Artes y Oficios	5,225 00
Litografía Nacional	5,225 00
Casa de Moneda	5,225 00
Empresa de Agua y Luz Eléctrica	30,512 00
Fomento en general (Depósitos)	16,212 00
Fondo de caminos (sin valor de las patentes y concesiones)	127,736 39
Agricultura	
Arrendamiento de terrenos	7,106 75
Cortes de madera	24,445 97
Total	\$ 605,651 64

EGRESOS

Fomento	
Oficina del Ministerio	\$ 11,817 50
Gastos del Ramo	61,002 68
Correo	102,254 16
Telégrafo y Teléfonos	296,649 33
Vías de Comunicación	88,633 61
Minería	0 00
Comercio	0 00
Escuela de Artes y Oficios	39,303 82
Litografía Nacional	5,399 26
Casa de Moneda	714 00
Empresa de Agua y Luz Eléctrica	23,899 63
Fomento en General	26,695 91
Tesorería de Caminos (otros gastos)	7,625 35
Agricultura	
Escuela de Tabaco en Danlí	16,602 23
Otros gastos	2,149 33%
Total	\$ 682,747 19%

Comparando los totales anteriores resulta que los Egresos excedieron á los Ingresos en la cantidad de \$ 179,085.73½. Esto, no obstante, el ramo que me ocupa, fuera del de Hacienda, es el que más produce á la Hacienda Pública.

Señores Diputados:

He procurado que esta Memoria sea el reflejo del estado del ramo de Fomento y Agricultura, resumido en números para que aparezca la verdad desnuda ante el pueblo hondureño que representáis: si el cuadro no es halagador, á Vos incumbe dictar las medidas que creáis adecuadas para promover el adelanto material de nuestra abatida Honduras, seguros de que encontraréis en el Ejecutivo el coadyuvante patriótico de tan hermosa labor.

ROSENDO CONTRERAS V.

Luis Rivara, residente en Puerto Cortés, de esta República, legalmente autorizado para tal efecto por el señor Andrew W. Preston y Poland, Presidente de la Sociedad Anónima titulada United Fruit Company, hace saber, para los fines consiguientes, que ha sido REVOCADO el poder conferido por la mencionada Sociedad á favor del señor Ernest Schultz: dicho poder fué autorizado en la ciudad de Boston, Estado de Mass., Estados Unidos de Norte América, el día 10 de diciembre de 1907, ante el Notario Público don Eugene W. Ong.—Tegucigalpa, 6 de enero de 1910.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de la señora Laureana Bodas, se encuentra la sentencia dictada el diez y nueve de marzo del corriente año, cuya parte resolutoria dice:— Por tanto: este Juzgado de Letras a nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 40 número 2º, 194, 197, 198, 199, 1, 1040 (M 1042, 1041, 1042 y 1043), Procedimientos, confiere á Laureana Bodas la posesión efectiva de los bienes del difunto Gil Bodas, siervo, a ellas, herederos legítimos Paula, Olegaria, Lucía, Ruperta, Andrea, Pablo y Felipe Bodas, sin perjuicio de tercero. Háganse las inscripciones en el Registro de Fomento por carteles.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, Srío.—Cotopaque diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve

VIDAL M. MEJÍA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, hace saber: que en las diligencias promovidas por doña María de Jesús García, pidiendo la posesión efectiva de la herencia que á su defunción dejara su esposo don León Murillo, al folio 6º, frente y vuelto se encuentra la sentencia cuya parte resolutoria dice así:—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en observancia de los artículos 1038, 1040, 1041, 1042 y 1043, Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito á doña María Jesús García de Murillo, y ordena se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 Código Civil, la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados en los lugares más frecuentados de esta ciudad, por el término de quince días.—Notifíquese.—Anselmo Pineda.—Jacinto Pineda, Srío. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Gracias: 20 de diciembre de 1909.

JACINTO PINEDA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de la sección de Yuscarán, hace saber: que el señor Evangelista Sierra, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Yauyupe, presenta hoy á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura de compraventa, por medio de la cual don Cipriano Pérez vende al compareciente, por el convenido precio de veintitrés pesos, una posesión ubicada en el lugar "El Nacascolo," punto jurisdiccional entre el pueblo preinducado y Texiguat, constante de tres manzanas de terreno, propio para la siembra de cereales, y linda: al Norte, con posesión de Evangelista Sierra; por el Sur, con milpas de Balbino Sierra y Raimundo Miguel; por el Este, con milpa de Estanislao Sierra; y por el Oeste, con la "Cueva del Padre." El vendedor expresa haber habido la posesión descrita con su trabajo personal. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del referido inmueble, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2,322 del Código Civil.—Yuscarán: diciembre 30 de 1909.

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta sección judicial, hace saber: que el señor Evangelista Sierra, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Yauyupe, ha presentado el día de hoy, para su debida inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura de compraventa autorizada en Texiguat, el cinco de noviembre último, ante el Juez de Paz y Notario por la ley, don Francisco Casco A., en la que consta que el señor Estanislao Sierra vende al citado Evangelista Sierra, por la cantidad de cincuenta y un pesos plata, una posesión de terreno acotada en parte por cerco de madera y barrancos naturales, circunscrita por todos sus lados con cercos de la posesión de don Evangelista Sierra, constante como de cuatro manzanas de extensión, cultivada una parte con maíz y otra con árboles frutales, limitada, por todos los rumbos, con cercos de la antedicha posesión del señor Sierra; cuya posesión se encuentra ubicada en el punto Nacascolo y en los terrenos ejidales del Municipio de Texiguat. El vendedor manifiesta que la referida posesión la adquirió con su trabajo personal. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2,322 del Código Civil.—Yuscarán: 30 de diciembre de 1909.

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 28 del mes en curso se han presentado á su Despacho Cipriano y Sebastián Barrientos, por sí y á nombre de Manuel Gómez, denunciando y pidiendo para su explotación, una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión, que produce oro y plata, sita en el lugar Ma-

mado "Villa Nueva," de esta jurisdicción municipal, y tiene por límites: al Norte, El Ojo de Agua; al Sur, La Sabana del Perro; al Oriente, el cerro de Las Tablas; y al Poniente, la zona de Santos Soto. Dicha zona se denominará "La Fiscala." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1909.

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber la resolución que dice:—"Juzgado de Letras suplente del departamento.—Choluteca, diciembre treinta y uno de mil novecientos nueve.—Vista la solicitud de la señora Isabel Salinas, vecina de la jurisdicción de El Corpus, en la cual pide se declare yacente la herencia del difunto Fulgencio Sánchez, del mismo domicilio, toda vez que han pasado más de los quince días que la ley señala para poderse aceptar ésta; y vistos asimismo la certificación extendida por el Secretario Municipal de aquel pueblo, en la que consta la partida de defunción de Sánchez y el documento privado en que éste se obligaba a pagar en la fecha en él estipulada la cantidad que e presa, con sus intereses respectivos, a dicha señora Salinas; y—Considerando: que se ha acreditado debidamente el interés que la señora Isabel Salinas tiene para pedir la declaratoria expresada, pues que no se ha presentado hasta la fecha ninguna persona aceptando dicha herencia, según aparece de la constancia de la Secretaría de esta oficina.—Por tanto: este Juzgado, nombre de la República y de conformidad con los artículos 542 y 1.187, Código Civil, declara yacente la herencia del difunto Fulgencio Sánchez; publíquese esta declaración en el periódico oficial "La Gaceta" que se edita en Tegucigalpa, y por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad y de El Corpus, y procédase al nombramiento de curador de ella.—Téngase al abogado don Pánfilo Estrada como representante de la señora Isabel Salinas en este negocio: agréguese la certificación y razónese y devuélvase el documento que se acompaña.—Notifíquese.—M. M. Mendieta F.—Pedro N. Cárcamo, Srío.—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 6 de enero de 1910.

PEDRO N. CÁRCAMO, SRIO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que el Notario don José Indalecio López, de este vecindario, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el primero de los corrientes, ante el Notario presentante, por la cual don Felipe Zepeda vende a don Eustaquio Domínguez, en ciento cincuenta pesos, una porción de terreno como de seis manzanas, situada en "Los Calpules," inmediato a "El Aguacate," en la aldea de Jacaleapa, de esta comprensión municipal, teniendo los siguientes límites: al Norte, terrenos de los Domínguez; al Sur, tierras de los Matamoros y de Tiburcio Flores; al Este, terreno de los Rodríguez; y al Oeste, terreno del Toncontín, río de por medio y terreno de los citados Domínguez.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 7 de enero de 1910.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que el Notario Público don Juan Ramón Girón E. ha presentado, para su inscripción, el día de hoy, la primera copia de una escritura que autorizó en esta ciudad el seis de diciembre del año pasado por la cual don Juan Jacobo Rosa y María Vicenta Fortín de Rosa venden a los señores Agurela y Cía. una casa situada en el barrio de El Guanacaste, de esta ciudad, de paredes de adobes, entejada, compuesta de dos piezas, de trece varas de Oriente a Poniente por ocho varas y una tercia de Norte a Sur; dos med'aguas, una de doce varas de Norte a Sur por cuatro y media de Oriente a Poniente, paredes de adobe y entejada; otra media gusa de diez y ocho varas de Norte a Sur y seis de Oriente a Poniente, debidamente entejada, y edificada sobre paredes de adobe su parte principal. Todo esto está edificado en un solar de forma irregular, que mide: la varas y dos tercias de Norte a Sur y trece varas de Oriente a Poniente; y al lado del río, ó sea al Sur, cuyo rumbo es la irregularidad del solar descrito, mide diez y siete varas; y todo tiene por límites: al Norte, y a cada de por medio, propiedad de los señores Agurela y Cía.; al Sur, el Río Chiquito, calle de por medio; al Oriente, casa y solar de Isidoro Fortín y por e Pon sa y solar de Francisca Agurela. No ha tenido antecedente inscrito de la propiedad vendida a favor de Agurela y Cía., se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 10 de enero de 1910.

VALENTÍN CALIX

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Gonzalo S. Sequeros, como recomendado de doña Tomasa Velásquez de Verde, ha presentado el día de hoy, a las diez de la mañana,

para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el treinta de mayo de mil novecientos siete, ante el Notario don Guillermo Bustillo G., por la cual los señores Benita Flores de Lorenzana, Bernabé y Basilio Lorenzana, venden a doña Tomasa de Verde, en la suma de doscientos sesenta pesos, un terreno como de tres manzanas, próximamente, situado en el lugar denominado "El Terrero," en las inmediaciones de Comayagüela, acotado con cerco de piedra, madera y zanjo, siendo sus límites: al Norte, terreno de Sebastián Nieto, Venancio Lozano y algunos vecinos de La Soledad; al Sur y Oriente, terreno común, mediando camino por el Sur; y al Poniente, mediando camino, posesión de Samuel S. Valladares. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 14 de enero de 1910.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Gonzalo S. Sequeros, como recomendado de doña Tomasa Velásquez de Verde, ha presentado hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el diez y ocho de septiembre del año próximo pasado, ante el Notario don José Indalecio López, por la cual los señores Gervasio y Gregorio Hernández venden a doña Tomasa de Verde, en la suma de veinte pesos, un terreno situado en el lugar llamado "Mal Camino," en la aldea de "La Soledad," jurisdicción de Comayagüela, de trescientas varas de largo por cien de ancho, poco más ó menos, con o con piedra, madera y barranco artificial, y limitado así: al Norte, posesión de Tomás Lozano; al Sur, posesión de los herederos de don Erasmo Velásquez; al Este, camino que conduce para el punto de "La Ciénega;" y al Oeste, camino de por medio, posesión de Tomás Lozano y Pedro Pagoaga. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 14 de enero de 1910.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Gilberto Chavarría presenta hoy, a las diez a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el treinta y uno de diciembre último, ante el Juez de Letras 19 de lo Civil de este departamento, por la cual el Síndico Municipal de Comayagüela otorga escritura de donación de un terreno y un solar a favor de don Miguel Turcios Reina, que se describen así: terreno sito en Monte Redondo, jurisdicción de Comayagüela, capaz de contener dos medios de maíz de sembradura, limitado: al Norte, Sur y Oriente, con terreno baldío; y al Poniente, ejidos del pueblo. Y solar sito en la décima calle y séptima avenida de Comayagüela, mide siete varas de Oriente a Poniente, por el lado Norte; treinta al mismo rumbo, por el lado Sur; cuarenta varas de Norte a Sur, por el rumbo Este; y cuarenta y seis por el Oeste, lindando: al Norte, con la décima calle; al Sur, con propiedad de Trinidad Flores; al Oriente, posesión del General Jesús Zúñiga, mediando la séptima avenida; y al Poniente, con la Carretera del Norte. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 15 de enero de 1910.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Gilberto Chavarría ha presentado hoy, a las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela, el treinta de diciembre del año próximo pasado, ante el Juez de Letras 19 de lo Civil de este departamento, por la cual el Síndico de la Municipalidad de la citada ciudad, ratifica la donación de un terreno, hecha por la Corporación que representa a favor de los herederos de don Mariano Lagos y el cual terreno está situado en Comayagüela, al lado Poniente del Cementerio de esta ciudad, capaz de contener tres medios de maíz de sembradura, limitado: al Norte, con terreno de Teresa Lagos; al Sur, terreno de Manuel Ramírez y el Cementerio de Sipile; al Este, terreno ejidal; y al Oeste, terreno de Juan Pablo Roque y de Tomás Alonso González. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 18 de enero de 1910.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Antonio R. Elvir ha presentado hoy, a las diez a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez del mes en curso, ante el Juez de Letras 19 de lo Civil, Licenciado don Valentín Calix, por la cual don Gregorio Garay venden al presentante, en doscientos veinticinco pesos, las propiedades siguientes: posesión sita en el lugar llamado "La Crucita," como de

ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, acotada con cerco de piedra y derrumbo, por los lados Norte y Sur, limitada: al Norte, con posesión de Tiburcio Uclés; al Sur, con posesión de Ensebía Barahona; al Oriente, camino real de Savacuante; y al Poniente, con posesión de Ester Uclés.—Posesión sita en el lugar llamado "La Mesa," como de una manzana de extensión, poco más ó menos, acotada con cerco de derrumbo y piedra, limitada: al Norte, con posesión de Guillermo Ferrera; al Sur, con terreno del común, llamado de "Andinos"; al Oriente, con posesión de Felipe Flores; y al Poniente, con posesión de Petrona Flores.—Y posesión sita en el lugar llamado "Las Mesas," como de cuatro manzanas de extensión, más ó menos, limitada: al Norte, con el camino real de "El Izopo;" al Sur, con potrero de Ciraco Flores; y al Oriente y Poniente, terreno del citado "Común de Andinos."—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 19 de enero de 1910.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 3 del mes en curso se han presentado a su Despacho los señores Félix Maradiaga, Jesús Fiallos y Licenciado Presentación Quesada, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona mineral sita en el lugar llamado "El Caliche," jurisdicción municipal de Teupacenti, departamento de El Paraíso, que produce oro y plata, y de una extensión de doscientas hectáreas, que se medirán dentro de los límites siguientes: al Norte, un cerro que queda cerca del caserío de Veracruz; al Sur, la altura de la montaña de los Demajaos; al Este, el cerro conocido con el nombre de Cacalotepe; y al Oeste, una quebrada que baja del caserío "El Retiro." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 11 de enero de 1910.

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 15 del mes en curso se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Emilio Mazler, en representación del señor E. W. Mudguett, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona minera que contiene vetas que producen oro, sita en jurisdicción de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la cual se denominará "Sula" y tendrá una extensión de quinientas hectáreas, que se medirá dentro de los límites siguientes: al Norte, los cerros de Sula; y al Sur, Este y Oeste, el río de Chamelecón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 19 de enero de 1910.

J. E. ALVARADO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace constar: que en esta fecha se ha concedido a la señora Benita Manzanares la posesión efectiva de la herencia testada de doña Jacinta Manzanares de Lanza.—Extendida en Tegucigalpa, a los tres días de enero de mil novecientos diez.

GONZALO ZELAYA, SRIO.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 68